

TALLER FORMATIVO

CUMPLIMIENTO NORMATIVO PARA ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR SOCIAL (Compliance)

14 DE DICIEMBRE 2023

9:30H -13:30H

SEDE DE LA ASONGD | SEVILLA
C/VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, 9

Inscripción hasta el 8/12/2023 en formulario adjunto

Organiza:



Financiado por:



Formación| Cumplimiento normativo para organizaciones del Tercer Sector Social (Compliance)

Ponente: Enrique Mesa Pérez. Profesor Ayudante Doctor en el Departamento de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad Loyola Andalucía desde 2022. Realizó su tesis doctoral "Accounting and Risk Management in the age of Compliance" en el grupo de investigación Contabilidad y Cambio Social (ERGO) de la Universidad de Burgos. Dicha tesis recibió el premio extraordinario de tesis por la Universidad de Burgos. Su investigación se centra en el rol de la contabilidad en relación con dos áreas: el compliance y la Responsabilidad Social Corporativa.

Objetivo de la formación

Esta formación pretende acercar a las organizaciones del Tercer Sector Social al concepto de cumplimiento normativo, con el objetivo de actualizar y mejorar el conocimiento de las organizaciones del Tercer Sector Social sobre cumplimiento normativo y la evolución de la normativa de obligado cumplimiento. Del mismo modo se proveerá información sobre la necesidad de mejorar la transparencia y la gestión interna de las organizaciones.

¿Qué es la función de compliance?

La función de compliance se basa en un sistema de gestión de indicadores que permite a las entidades gestionar los riesgos del incumplimiento normativo. En primer lugar, está pensado sobre todo desde una perspectiva de cumplimiento legal, fundamentalmente penal basada en el fomento de una cultura ética organizacional que identifique los valores que deben regir la conducta de la organización.

Se trata de identificar formas de comportamiento y normas de conducta que fomente la toma de decisiones en función de unos valores éticos y, a su vez, reduzca el riesgo de incumplimiento normativo.

¿Qué especificidades tiene la función de compliance para las organizaciones del tercer sector?

Desde la perspectiva de las organizaciones del tercer sector la figura del cumplimiento normativo (o del Compliance) debería servir para cubrir tres funciones:

- La principal es que no se cometan delitos dentro de la organización, ni por personas vinculadas a la misma, que puedan afectarla.
- La segunda sería eximir de responsabilidad a la organización y a las personas que forman parte de las juntas de estas organizaciones, que en su mayoría son personas voluntarias, si se dieran este tipo de conductas.
- La tercera tiene que ver con la construcción y mantenimiento de la reputación del tercer sector en su conjunto.

Organiza:



Financiado por:



Poniendo el foco en la especificidad de los riesgos vinculados a nuestro ámbito o tipo de organizaciones podríamos dividirlos en tres categorías. Los delitos que más nos afectan como organizaciones del sector serían los relativos:

- a las personas a las que atendemos (delitos de fraude de subvenciones, de protección de datos...);
- a la relación con los agentes clave (estafas y fraudes, cohecho, tráfico de influencias, fraude de ayudas y subvenciones...);
- a la organización interna (derechos de las personas trabajadoras y voluntarias, delitos contra la intimidad, daños informáticos, propiedad intelectual...).

El desempeño de esta función supone para la organización una labor de autoconocimiento de los procesos internos de la organización y conocimiento del marco ético y legal. A partir de ahí, las organizaciones deberán implementar mecanismos para la detección, prevención y gestión de los posibles riesgos en relación con el cumplimiento de las obligaciones y el fortalecimiento de la estructura organizativa (gobierno corporativo, responsable o responsables específicos, implicación de toda la organización) vinculada al proceso que se desarrolle.

¿Qué puede hacer una organización que quiere dar sus primeros pasos en compliance?

Se tiene la percepción de implementar un sistema de compliance es algo elaborado y de difícil cumplimiento. Sin embargo, las organizaciones del tercer sector, al trabajar estrechamente con la administración pública, ya tienen incorporado controles específicos. Es por ello, que la implementación de un sistema de compliance no es tanto implementar un nuevo sistema de control u organización, como analizar los controles existentes y adaptarlos a los nuevos requisitos legales.

En primer lugar, habría que valorar los pasos realizados por las organizaciones en todo lo referido al cumplimiento normativo. En este sentido, como organizaciones y como sector, podemos decir que hay un conocimiento generalizado de la legalidad vigente que nos incumbe (legislación laboral, de voluntariado, de contratación pública,...) y un cumplimiento de la misma.

En segundo lugar, la organización en cuestión deberá clarificar el mapa de los diferentes elementos de control que posee dentro de la normativa del Compliance, pudiendo así hablar de compliance legal, penal y ético. A partir de esta diferenciación habría que identificar las diferentes normas legales en cada uno de estos ámbitos y los diferentes riesgos de incumplimiento para la organización. Una vez avanzado este recorrido se trataría de incorporar normas de cumplimiento y normas de control, vigilancia y supervisión.

Organiza:



Financiado por:



Programa de contenidos

1. ¿Qué es el cumplimiento normativo? ¿Qué importancia tiene para el Tercer Sector?
2. **Transparencia y cumplimiento, ¿dos caras de la misma moneda?**
 - a. ¿Qué es la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y cómo le afecta a mi organización?
 - b. ¿Por qué debo divulgar información?
3. **Elementos básicos de un sistema de cumplimiento**
 - a. El Código Ético
 - b. El Canal de Denuncias
4. **Certificación de transparencia de la Coordinadora Nacional**
 - a. Creando sinergias entre la transparencia y el cumplimiento

Inscripciones y contacto

Realiza tu inscripción en el siguiente formulario antes del 8 de diciembre de 2023:
<https://forms.gle/mxzRiyt9Yv9pKguc6>

Para cualquier duda o cuestión, puedes escribirnos al correo
comunica@asongd.org

Contamos con 20 plazas. Este taller está dirigido preferentemente a organizaciones asociadas de la ASONGD, aunque abierto a la participación de otras entidades.

*Esta formación se inscribe en el marco del convenio **Sevilla Cooperativa VI**, desarrollado por la **Asociación Sevillana de ONGD-ASONGD** con la financiación del Servicio de Cooperación del **Ayuntamiento de Sevilla**.*

Organiza:



Financiado por:

